

**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
DIRECCION SERVIU XI REGION AYSEN**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA  
SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA: 837 /

COYHAIQUE, **25 MAYO 2009**

**ASIGNA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA TITULO I.**

**VISTOS:**

a) El D. S. N° 174/2005 (V. y U.), que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda y sus modificaciones posteriores; en especial el artículo 57, que autoriza a SERVIU para actuar como EGIS cuando no existan EGIS dispuestas a patrocinar un proyecto habitacional.

b) Que don (a) MARITA MAGDALENA HENRIQUEZ ANABALON, Rut N° 14.043.345-4, cumple con las condiciones para postular al Programa Fondo Solidario de Vivienda Modalidad Adquisición de Viviendas Construidas;

c) Que revisados los antecedentes del solicitante don (a) MARITA MAGDALENA HENRIQUEZ ANABALON, se ha constatado que cumple con los requisitos exigidos en el programa Fondo Solidario de Vivienda modalidad Adquisición de Viviendas Construidas:

- Estado Civil = CASADA CON HIJOS
- Puntaje FPS = 2452
- Ahorro = 10,00 UF.

d) Que revisados los antecedentes de:

- El contrato de promesa de compra venta, suscrito con fecha 13.05.2009, entre don (a) MARITA MAGDALENA HENRIQUEZ ANABALON, en su calidad de compradora, y don (a) CUPERTINA DEL CARMEN ANABALON SALAS, en su condición de vendedora, donde se compromete la venta de la propiedad ubicada en el Rol 33, de la Manzana A, del Conjunto Habitacional, Los Álamos, dirección municipal, calle Cerro Castillo N° 1742, de la ciudad y comuna de Coyhaique, en **642,39 UF**.
- El informe de tasación, de Abril del 2009, emitido por Graciela Ibar Hernández, Arquitecto, Serviú, que establece que la vivienda cuenta con una superficie de 94,80 M2, cuya tasación es de 595 UF, cumpliendo con los requisitos contemplados en el artículo 3 del D.S. 174/2005 (V. y U.)
- El estudio de títulos de la propiedad, de fecha 21.01.2009, emitido por Abogado Serviú, que concluye que la propiedad se encuentra con su título saneado y ajustado a derecho;
- El certificado N° 728, de fecha 15.12.2008, emitido por la Dirección de Obras Municipales, de Coyhaique, que indica lo que sigue; inmueble adquirido se encuentra acogido al D.F.L. N° 2 año 1959,

	N°	Fecha		N°	Fecha
Permiso De edificación	021	29.04.1983	Ampliación	95	11.02.2002
Certificado Recepción Final	019	03.06.1983	Ampliación	11	Mayo 2002

- La carta del postulante de fecha 18.05.2009, donde declara conocer la vivienda y aceptar las condiciones de transferencia estipuladas;

Se cumple con la totalidad de los documentos requeridos según el D.S. 174/2005, en sus artículos 27 y 32, y las instrucciones establecidas en Circular N° 043 de fecha 17.04.2007.

e) Considerando el artículo 3 del DS N° 174 (V y U), que señala; "para el caso de proyectos de adquisición de viviendas, el monto de subsidio señalado en la tabla anterior se adicionará con 2 UF por cada medio metro cuadrado de superficie que exceda los 37,5 m2 hasta un máximo de 50 UF", y vistos los antecedentes de permisos de edificación y recepción de obra, señalados en la letra anterior, se señala que la vivienda posee una superficie de 94,80 m2, por lo que accede al incremento de **50 UF** de subsidio.

f) El artículo 65 bis, del DS N° 174 (V y U), establece que en los Proyectos de Adquisición de Viviendas Existentes, éstas deberán cumplir, en cuanto a su ubicación, para la obtención del Subsidio a la Localización. Y la Resolución N° 5955 de fecha 09.11.2007 (V y U), que establece la siguiente fórmula = Avalúo Fiscal del Terreno x Factor Corrector del Avalúo Fiscal = Subsidio a la localización; que en el caso de la vivienda singularizada en la presente resolución alcanza a = **162,39UF**

g) La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de Razón;

h) El D.L. N° 1.305 (V y U) de 1975 y las facultades y atribuciones que me confiere el D. S. N° 355 (V y U.) de 1976;

i) El Decreto N° 61 de fecha 02 de marzo de 2007, (V y U), que me nombra en el cargo de Director SERVIU Región de Aysén, del General Carlos Ibáñez del Campo, dicto la siguiente:

### RESOLUCION:

1° ASIGNAR el subsidio correspondiente al Programa Fondo Solidario de Vivienda, **Título I**, Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, D.S. N° 174/2005, a la persona que a continuación se individualiza conforme al siguiente detalle:

**NOMBRE BENEFICIARIO** : MARITA MAGDALENA HENRIQUEZ ANABALON  
**RUT** : 14.043.345-4

#### UBICACIÓN VIVIENDA.

Localidad : COYHAIQUE  
Conjunto habitacional : LOS ALAMOS  
Calle : CERRO CASTILLO N° 1742  
MANZANA / SITIO : Mz A, Rol N° 33

#### MONTO SUBSIDIO

SUBSIDIO	: 420,00	UF
SUBSIDIO POR M2	: 50,00	UF
SUBSIDIO POR LOCALIZACION	: 162,39	UF
TOTAL SUBSIDIO	: 632,39	UF

2° El precio de Compraventa de la vivienda singularizada en el resuelvo 1°, fue fijado por las partes en **642,39 UF** que será enterado por el asignatario de la siguiente forma:

a) Con **10,00 UF** correspondiente al Ahorro acreditado por la postulante seleccionada al momento de realizar la reserva

b) Con **420,00 UF** correspondiente al Subsidio del Programa Fondo Solidario de Vivienda, **Título I**, que otorga el SERVIU XI Región de Aysén, de conformidad al D.S. N° 174/2005 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores.

c) Con **50,00 UF** de subsidio por superficie construida superior a 37,50 metros cuadrados.

d) Con **162,39 UF** correspondiente al subsidio diferenciado por localización.

3° El Depto. de Operaciones Habitacionales procederá a asignar el Subsidio del Programa Fondo Solidario de Vivienda, **Título I**, Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, en las condiciones definidas en la reglamentación vigente, previo cumplimiento de los requisitos y formalidades pertinentes, y a emitir el respectivo Certificado de Subsidio que la acredite como beneficiaria.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE.**



VVN/hgi

#### TRANSCRIBIR A :

- D.P.H.
- DITEC
- SEREMINVU XI RG.
- DEPTO. OO.HH.
- SECC. POSTULACIONES
- CARPETA INDIVIDUAL
- SECC. CONTABILIDAD (2)
- OF. PARTES